



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 1 (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTES A LAS BENEFICIARIAS DOÑA LORETO SILVANA JARA ARAVENA Y DOÑA LESLY POLETS ESPARZA MARTÍNEZ

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

00000476

VALDIVIA,

22 OCT. 2018

**VISTOS:**

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. Nº 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto Nº 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Decreto Supremo Nº 355, de V. y U., de 1976, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Decreto Supremo Nº 1, de V. y U., de 2011, Aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Decreto Nº 39 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
- j) Oficio Nº 2.466, de 12 de octubre de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita 2 prórrogas de vigencia a certificados de subsidio Sistema Integrado de Subsidio D.S. Nº 01/2011.
- k) Resolución Exenta Nº 2712, de 23 de abril de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Llama a postulación nacional al primer llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- l) Resolución Exenta Nº 5015, de 07 de julio de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011; Deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; Y modifica Resolución Exenta Nº 2.712 (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, Dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- m) Resolución Nº 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º. Por medio de Oficio indicado en la letra j) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial, que se revisen los antecedentes, y se otorgue nuevo plazo de vigencia, en virtud de lo expresado en el artículo 36 del Decreto Supremo mencionado en el literal h) de los vistos, de 2 certificados de subsidio habitacional, de las beneficiarias que a continuación se detallan:

| Nº | Nombre Beneficiaria           | Cédula de Identidad | Certificado de Subsidio Serie Nº |
|----|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1  | Loreto Silvana Jara Aravena   | [REDACTED]          | DS1T1 1-2015 NA10651             |
| 2  | Lesly Polets Esparza Martínez | [REDACTED]          | DS1T2 1-2015 NA10895             |

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra j) de los vistos, expresa respecto del caso de:

**a) Doña Loreto Silvana Jara Aravena:** *“Con fecha 28 de septiembre de 2018 se ingresa carta solicitando se pueda cursar la prórroga al subsidio habitacional de doña Loreto Jara Aravena RUT: 11.077.872-4, debido a la no aplicación del subsidio habitacional en el tiempo de vigencia se debió a que no logró encontrar una vivienda con los montos que el Decreto otorga, actualmente tiene una vivienda donde aplicar el beneficio y se encuentra en trámite de la compra*

de la vivienda, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita”.

**b) Doña Lesly Polets Esparza Martínez:** “Con fecha 28 de septiembre de 2018 se ingresa carta solicitando se pueda cursar la prórroga al subsidio habitacional de doña Lesly Esparza Martínez RUT: 17.067.380-8, debido a la no aplicación del subsidio habitacional en el tiempo de vigencia se debió a que no logró encontrar una vivienda con los montos que el decreto otorga, actualmente tiene una vivienda donde aplicar el beneficio y se encuentra en trámite de la compra de la vivienda, la escritura ya está firmada por ambas partes y se está tramitando en el Conservador de Bienes Raíces la inscripción, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita”.

3°. Mediante la Resolución Exenta citada en el literal l) los vistos, se aprobó nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2015, del Decreto Supremo mencionado en el literal h) de los vistos, entre los cuales constan las beneficiarias mencionadas en el numeral 1 y numeral 2, de la tabla inserta en el considerando primero de la presente, doña Loreto Silvana Jara Aravena y doña Lesly Polets Esparza Martínez.

4°. El subsidio individualizado en el numeral 1 de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes de la solicitud acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no fue presentado a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 13 de julio de 2015 hasta antes del día 12 de abril de 2017, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de éste, el día 12 de octubre de 2018.

El subsidio individualizado en el numeral 2 de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes de la solicitud acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no fue presentado a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 13 de julio de 2015 hasta antes del día 12 de abril de 2017, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de éste, el día 12 de octubre de 2018.

Todo lo anterior, puesto que no concurren los requisitos para el pago de dichos subsidios, expresados en el artículo 33 del Decreto Supremo mencionado en el literal h) de los vistos, los cuales refieren los antecedentes que se deben de acompañar para el pago del precio de la compraventa de una vivienda, según lo expresado en el considerando segundo de la presente Resolución.

5°. El artículo 36 del Decreto Supremo mencionado en el literal h) de los vistos, expone: “Plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio. El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial. Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia”.

6°. De la solicitud expresada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago del subsidio, pues la solicitud del Oficio indicado en la letra j) de los vistos, se realizó conforme al inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo citado en el literal h) de los vistos.

7°. En las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS CORRIDOS DE VIGENCIA, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN,** a 2 certificados de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, respecto de las beneficiarias que se detallan a continuación:

| N° | Nombre Beneficiaria         | Cédula de Identidad | Certificado de Subsidio Serie N° |
|----|-----------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1  | Loreto Silvana Jara Aravena | [REDACTED]          | DS1T1 1-2015 NA10651             |
| 2  | Lesly Polets Esparza M.     | [REDACTED]          | DS1T2 1-2015 NA10895             |

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CONSULTESE Y ARCHÍVESE



ANDREA WEVAR CARRASCO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

AWC/666  
DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.